

DECRETO N° **3868**  
TEMUCO **14 DIC 2018**

**VISTOS :**

1. El Término Anticipado de Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región y la Universidad Católica de Temuco, con fecha 03 de diciembre de 2018.
2. El Convenio de Colaboración, referido en el numeral Anterior, suscrito entre los mismos comparecientes, con fecha 16 de octubre de 2007.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese Término Anticipado de Convenio de Colaboración: " Política Local de Control Sanitario de Perros Vagos y Peligrosos, Administración Canil Ciudad de Temuco", suscrito entre la Municipalidad de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región y la Universidad Católica de Temuco, con fecha 03 de diciembre de 2018.
2. El referido Convenio se entenderá terminado en forma tripartita a contar del día 31 de diciembre del año 2018, fecha en que los comparecientes se otorgan el más amplio finiquito.
3. Tanto el Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior, como su Término Anticipado se entienden formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Seremi Salud IX Región
- Universidad Católica de Temuco
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**TÉRMINO ANTICIPADO CONVENIO DE COLABORACIÓN:** “POLÍTICA LOCAL DE CONTROL SANITARIO DE PERROS VAGOS Y PELIGROSOS, ADMINISTRACIÓN CANIL CIUDAD DE TEMUCO”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, IX REGIÓN**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

En Temuco, a 03 de diciembre de 2018, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante también denominada “La Seremi”, Rol Único Tributario N° **61.601.000-K**, representada por doña **KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**, chilena, enfermera universitaria, Cédula de Identidad N° , ambas con domicilio en Temuco, calle Aldunate N° 512; y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, en adelante también denominada “La Universidad”, persona jurídica de giro educacional, Rol Único Tributario N° **71.918.700-5**, representada por su Rector don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ**, chileno, Ingeniero en Acuicultura, Cédula Nacional de Identidad N°

todos mayores de edad, quienes exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante escritura privada de fecha 16 de octubre de 2007 los comparecientes suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto principal fue coordinar entre sí las medidas de protección y cuidado en la tenencia de animales domésticos y domesticados, así como diseñar y ejecutar políticas locales conjuntas de educación, prevención y control de los efectos dañinos en la salud pública que conllevan los perros vagos y peligrosos que habitan la ciudad, previniendo de esta forma la trasmisión de enfermedades peligrosas desde los canes hacia la población. Dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.256 de fecha 06 de noviembre del año 2007.





## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta la cláusula octava del referido Convenio, previa notificación por escrito de parte de Universidad Católica a la Municipalidad de Temuco, de fecha 03 de octubre del año 2018, los comparecientes convienen poner término al Convenio de fecha 16 de octubre de 2007, a contar del día 31 de diciembre del presente año.

## **TERCERA. FINIQUITO.**

Constituyendo este instrumento un término anticipado de Convenio y en relación a la ubicación, propiedad y retiro de las especies pertenecientes a cada parte, los comparecientes declaran:

- 1) Que el Centro de Mantenimiento Temporal de Mascotas (Ex - Canil) se encuentra emplazado en el terreno de propiedad municipal, denominado Parcela Tegalda de Temuco.
- 2) Que, en conformidad a lo expuesto en el numeral anterior, los comparecientes manifiestan que forma parte integrante del presente instrumento las Planillas de Inventarios de fecha 13 y 16 de noviembre, suscritas por la Universidad y profesionales de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Temuco, respectivamente, que dan cuenta del número y ubicación de las instalaciones y especies cuyo uso, en virtud del Convenio de Colaboración, se cedió en forma temporal a profesionales, personal administrativo y estudiantes de la Universidad Católica de Temuco, declarando en consecuencia que al término del Convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2018, las referidas especies serán retiradas por la Universidad y las instalaciones restituidas a la Municipalidad de Temuco, conforme a detalle especificado en las referidas Planillas de Inventario.
- 3) Los comparecientes declaran asimismo, que con anterioridad a la fecha de expiración del Convenio, se hará el retiro de todas y cada una de las especies propiedad de la Universidad, de docentes, personal administrativo y/o alumnos y en consecuencia con posterioridad al día 31 de diciembre de 2018 no será autorizado por personal de la Municipalidad de Temuco el ingreso de ninguna persona relacionada con la referida entidad educacional. No obstante, si el retiro de las especies de propiedad de la Universidad se efectúa con anterioridad al día 31 de diciembre de 2018, lo que conste en Acta suscrita por ésta y la Municipalidad de Temuco, el Convenio se entenderá terminado a partir de la fecha del Acta, con los efectos señalados en numeral siguiente.
- 4) Cumplido lo establecido en los numerales anteriores y a contar del día 31 de diciembre del presente año, el Convenio de Colaboración se encontrará concluido, declarando los comparecientes que no existe cargo alguno que formular en contra de los otros, otorgándose tripartitamente por tanto, el más amplio y total finiquito, renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren derivar del mencionado Convenio, declarando expresamente que nada se adeudan.



**CUARTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**QUINTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de doña **KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de las Araucanía consta en Decreto de la Subsecretaría de Salud Pública N° 49, de fecha 27 de marzo de 2018.

La personería de don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ** para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco consta en Decreto de Gran Cancillería N° 02/2016, reducido a escritura pública ante Notario de la agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 18 de mayo de 2016.

**SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**

En rep. **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, IX REGIÓN**

**ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ**  
En rep. **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

MRA/ICHI

